



## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

N.º 185 -2013/SUNAT



**AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA PARA PARTICIPAR EN LAS SESIONES 121º/122º DEL CONSEJO DE COOPERACION ADUANERA DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE ADUANAS (OMA), A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BRUSELAS, REINO DE BÉLGICA**



Lima, 05 JUN. 2013

### CONSIDERANDO:

Que mediante Carta N.º 13.SL.93 de fecha 2 de mayo de 2013, el Secretario General de la Organización Mundial de Aduanas (OMA), cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT para participar en las Sesiones 121º/122º del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, conformado por los Directores de Aduana de los Estados Miembros, a llevarse a cabo en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica, del 27 al 29 de junio de 2013;

Que entre los temas a tratar en las citadas sesiones, están los relacionados a la seguridad y facilitación del comercio; asuntos de naturaleza arancelaria y comercial; y aquellos destinados al fortalecimiento de capacidades y al cumplimiento y facilitación; lo que, mediante la participación de la SUNAT, permitirá contribuir a alcanzar resultados que ayuden a fortalecer los procesos aduaneros, en beneficio de la facilitación del comercio exterior y el desarrollo del país;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, mediante Memorandum N.º 80-2013-SUNAT/300000, se comunicó la participación en las referidas sesiones del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;





Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;



Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar del 25 al 30 de junio de 2013; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N.ºs 27619 y 29816, el Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal u) del Artículo 19º del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Decreto Supremo N.º 115-2002-PCM y normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje del trabajador Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas del 25 al 30 de junio de 2013, para participar en las Sesiones 121º/122º del Consejo de Cooperación Aduanera de la OMA, a realizarse en la ciudad de Bruselas, Reino de Bélgica.

**Artículo 2º.-** Los gastos que irroge el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2013 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:





## RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA

**Señor Rafael Eduardo García Melgar**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 1 864,30

Viáticos US \$ 2 700,00



**Artículo 3°.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.



**Artículo 4°.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

TANIA QUISPE MANSILLA  
Superintendente Nacional  
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE  
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

